

-----  
- - - - ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

-----  
- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; Y LA C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

-----  
- - - EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37 Y 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

-----  
- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 09 DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; Y LA LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA, POR LLEVAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMISIÓN.-----

-----  
- - - EL PRESIDENTE DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. EL PRESIDENTE CONTINÚA: SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,

DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. Y DICE: SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

--- EL SECRETARIO DICE: ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE AL CRONISTA DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE SESIÓN

--- DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. Y CONTINUA DICHIENDO: PROCEDAMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

--- EL SECRETARIO DICE: PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.

--- EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

--- EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE AL CRONISTA DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

--- EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.

--- EL SECRETARIO LEE:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3, 54, 66 FRACCIÓN I INCISO B, 242 Y 247 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y --

--- C O N S I D E R A N D O: ---

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO

POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 133 ESTABLECE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." -----

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES." -----

5. QUE EL INCISO "B" DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR EL "CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES." -----

6. QUE EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "PARA CONSERVAR, PROMOVER, INVESTIGAR Y DIFUNDIR EL ACERVO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO ELEGIRÁ, A PROPUESTA DEL O LA PRESIDENTE/A MUNICIPAL, A UN

CRONISTA DE LA CIUDAD. -----

7. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 247 DE DICHA LEY DE LOS MUNICIPIOS MENCIONA QUE "EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO QUIEN EJERZA LA CRÓNICA DE LA CIUDAD SE INICIARÁ CON LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LA CUAL CONTENDRÁ LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE NOMBRARÁ AL CRONISTA DE LA CIUDAD." Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "DICHO PROCEDIMIENTO SERÁ SEGUIDO POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CUANDO SE CONOZCA A LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS INTERESADAS, DE ENTRE ÉSTOS, EL AYUNTAMIENTO DESIGNE POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, A LA PERSONA QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN DE SER CRONISTA DE LA CIUDAD." -----

8. QUE UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA DE LA CIUDAD, ESTAS FUERON REMITIDAS A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CUYOS INTEGRANTES DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DICHAS PROPUESTAS DETERMINAN QUE EL C. HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO, AUNADO A QUE CUENTA YA CON PARTE DEL ACERVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO. -----

9. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES-----

----- **ACUERDOS:** -----

**PRIMERO.-** SE NOMBRA AL C. HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS, COMO CRONISTA DE LA CIUDAD, EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE CONSERVAR, PROMOVER, INVESTIGAR Y DIFUNDIR EL ACERVO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

**SEGUNDO.-** A FIN DE QUE LA PERSONA PROPUESTA ENTRE AL INMEDIATO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TÓMESELE AL CIUDADANO HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS LA PROTESTA DE LEY. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL DICE: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, YO CREO QUE DENTRO DE ESTA PROPUESTA HUBO DOS PERSONAS, Y PUES PARA MI HUGO VILLAGÓMEZ NO ES EXACTAMENTE LA ÚNICA PERSONA QUE PUDIERA LLEVAR ESTE TRABAJO, AQUÍ VEO A UNA MAESTRA CON TODAS LAS CARTAS PARA PODER OCUPAR ESTE CARGO, PERO BUENO TAMBIÉN RESPETO LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, Y PUES EN ESTE CASO MI VOTO ES EN CONTRA.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE;** MUY BIEN REGIDOR, GRACIAS POR SU INTERVENCIÓN, ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN-----

-----  
EN UNO DE LA VOZ LA C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ DICE: MUCHAS GRACIAS, BUENAS TARDES PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS INTEGRANTES DE CABILDO, SECRETARIO, GRACIAS A LOS DIRECTORES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, A TODOS LOS QUE NOS SIGUEN EN LAS REDES SOCIALES, AMIGAS Y AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, YO SI QUIERO FELICITAR A HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS, POR RECIBIR ESTE GRAN HONOR, TUVE LA OPORTUNIDAD DE LEER SU CURRÍCULUM, CONSIDERO QUE ES UNA PERSONA CAPAZ, ES UNA PERSONA PREPARADA, Y BUENO ER CRONISTA HISTÓRICO DE UN MUNICIPIO COMO TULUM, REPRESENTA UNA MARAVILLOSA DISTINCIÓN Y UNA GRAN RESPONSABILIDAD. SABEMOS QUE DESEMPEÑARÁ SU LABOR CON GRAN PROFESIONALISMO, DEDICACIÓN Y COMPROMISO CÍVICO. LA MEMORIA DE LOS PUEBLOS ES SAGRADA. LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, SE HA TRANSMITIDO DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, LEGÁNDONOS UN VASTO PATRIMONIO CULTURAL, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL. TULUM TIENE UNA HISTORIA Y TRADICIÓN MILENARIA. TULUM ES UN LUGAR MÁGICO QUE CAMBIA DÍA A DÍA. TULUM ES SELVA, ES PLAYA. SON LOS CENOTES, LAS PIRÁMIDES, LAS RIQUEZAS NATURALES Y EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO. TULUM ES PASADO Y ES FUTURO. POR ESO COMO DIRÍA EL GRAN CARLOS MONSIVÁIS: "DOCUMENTEMOS NUESTRO OPTIMISMO". FELICIDADES DE NUEVA CUENTA POR LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA DE NUESTRO AMADO TULUM. ES CUÁNTO.

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA NOMBRAR AL C. HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS AL CARGO DE CRONISTA DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA MAYORIA DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. C. HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS, SÍRVASE PRESENTARSE ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA RENDIR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE. RUEGO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.-----

-----"¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CRONISTA DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, ¿DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEL MUNICIPIO DE TULUM?"-----

-----  
EL C. HUGO VILLAGÓMEZ VILLALOBOS DICE: ¡SI, PROTESTO! -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:**"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL PUEBLO SE LO DEMANDE". SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3º, 7 65, Y 66 FRACCIÓN I INCISO K) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y-----

----- **CONSIDERANDO:** -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----

5. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN. -----

6. QUE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO K) ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EL "CELEBRAR CONVENIOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUXILIARLOS EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA" -----

7. QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, CON EL COMPROMISO DE BRINDAR MEJORES SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, REALIZÓ UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA APOYAR A LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE PASAPORTES ORDINARIOS, DE PERMISOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Y DE REFORMAS A SUS ESTATUTOS, DE CERTIFICADOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, DIFUSIÓN DE BECAS QUE PROMUEVE LA SECRETARÍA, PROTECCIÓN PREVENTIVA Y OPERATIVA DE LOS INTERESES DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR Y DE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO. -----

8. QUE NUESTRA CIUDAD DE TULUM, DE ACUERDO A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA SE ENCUENTRA EN UN PUNTO ESTRATÉGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE; ASI MISMO SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA OFICINA, POR LO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA TAL FIN. -----

9. QUE ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DE CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; CON LO CUAL EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PUEDA BRINDAR UN SERVICIO MÁS A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO A LOS HABITANTES CIRCUNVECINOS Y A TODO AQUEL QUE REQUIERA ALGÚN TRÁMITE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. -----

10. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

-----**ACUERDOS**-----

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

**SEGUNDO.-** SE FACULTA AL C. VICTOR MAS TAH, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y A LA C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SIGNEN EL CONVENIO CITADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE".-----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR.-----

**AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO:** SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----

**C. VICTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO  
PRIMER REGIDOR**





**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA  
SEGUNDA REGIDORA**

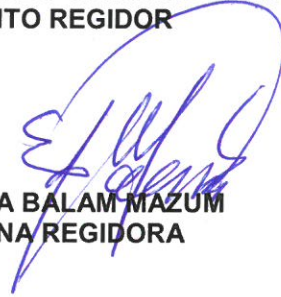


**C. ADOLFO HAU YEH  
TERCER REGIDOR**



**C. EMELIA PATRICIA DE LA OTRRE ORTIZ  
CUARTA REGIDORA**

**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ  
QUINTO REGIDOR**



**C. MARCIANO DZUL CAAMAL  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ELOÍSA BALAM MAZUM  
NOVENA REGIDORA**

**DOY FE.**



**LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020.

